Acta del llamamiento y declaracion de soldados

Señores

Presidente

D. Modesto de Tellaeche

Concejales

D. Vicente de Eizaguirre
" Francisco Arteche
" Juan Ant.º Omesagaste
" Antonio Goicoechea
" Pedro Zaurregui
" Pedro Aristizabal
" Pedro Villar
" Manuel Larrea

En la villa de Vergara á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los Sres. del Ayuntamiento en su Casa Consistorial habiendo escusado su asistencia el Concejal D. Pedro Irizar por ser padre de uno de los mozos sorteados, en sesion publica, con motivo del llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del año actual, á cuyo acto han sido llamados por edictos y citacion personal todos los mozos comprendidos en el sorteo verificado el dia dos del corriente mes, conforme á lo dispuesto en los articulos 84 y 85 de la Ley vigente de reemplazos.

Abierta la sesion por el Señor Presidente se dió lectura integra por mi el Secretario de la lista general de los mozos sorteados el dia dos del mes actual para conocer las incompatibilidades que puedan existir en algunos de los Sres. Concejales por parentesco, segun lo dispuesto en el art.º 101 de la Ley; y apareciendo que el Señor Irizar se encontraba en este caso de incompatibilidad escusó como ya queda dicho su presentacion formando parte de la Corporacion municipal.

Formada en tal concepto la mayoria del Ayuntamiento con los Sres. que al margen se espresan, de orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura con voz clara de los capitulos 9, 10 y 11 de la Ley ya citada y del reglamento y cuadro de defectos físicos para inteligencia de los interesados. No se procedió á la talla dejando esta operacion para efectuarlo ante la Comision provincial.

Acto continuo se verificó la declaracion de soldados del presente reemplazo en los términos siguientes:

Numero 1. Donato Ganchegui Irala, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Pascual y Josefa, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 1º, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que nó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que padecia de defecto físico de ser algo idiota y padecer sobre todo de sordera, El Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado, sin perjuicio de la resolucion que á su tiempo adopte la Comision permanente provincial.

Numero 2. Agustin Larrañaga Badiola, mozo del actual reemplazo de edad

de 19 años, natural de Vergara, Juzgado de id, hijo de José y Francª labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 2 llamado no se presentó y el Ayuntamiento previo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 3. Francisco Aburquia Arregui, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José é Ignacia, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 3, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Preguntado si se le ofrecia exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento previo el dictamen del Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 4. Francisco Alzargorta Lanchegui, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Domingo y Luisa, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 4, llamado no se presentó y el Ayuntamiento previo el dictamen del Síndico le declaró soldado.

Número 5. Juan Zavaleta Lamariano, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Manuel y Josefa, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio aprendiz, alistado en este pueblo y á quien correspondió el nº 5, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si se le ofrecia exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico le declaró soldado.

Número 6. Luis San Martin Ybarnia, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Cayetano y Casilda, natural de Osurbil, Juzgado de Tolosa, de profesion hojalatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 6, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si se le ofrecia alegar alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Número 7 Martin Lopez Lemuda, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Ignacio y Joaquina, natural de Vergara, Juzgado de id, Altano, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 7, llamado no se presentó y el Ayuntamiento previo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 8. Cipriano Oranaga (expósito) mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de padres desconocidos, natural de Anzuola, Juzgado de Vergara, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 8, llamado no se presentó y el Ayuntamiento previo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 9. Apolinar Ayarza Olavarria, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Francisco y Casilda, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio Operario de Fabrica, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 9, llamado no se presentó y el Ayuntamiento previo el parecer del Síndico le declaró soldado.

Numero 10 Gervasio Mecolaba Urcelay, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Martin y Juana, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio operario, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 10, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que nó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que no y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 11. Lorenzo Arcarate Argarate, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José y Maria etna, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio panadero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 11, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 12, Cesareo Mugica Olloquiegui, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Patricio y Agustina, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 12, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que su padre habia sido voluntario de la libertad durante la última guerra civil y le correspondia por tanto y alegaba la que le concede el parrafo 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y exhibió un documento por el que se acredita haber incoado el oportuno espediente en el Gobierno civil de la provincia. No habiendo exhibido el traslado de la Real orden concediendo la gracia segun previene la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia del 17 de Enero de 1880, el Ayuntamiento oyendo al Síndico declaró soldado provisionalmente al referido mozo, dejando la resolucion definitiva del caso á la Comision permanente provincial.

Numero 13. José Elcoro Tellería, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de José y Agustina, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 13, llamado no se presentó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 14. Ignacio Aripitarte y Aguirregomezcorta, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Ramon y Ventura, natural de Vergara, Juzgado de id., de profesion ignorada alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 14, llamado no se presentó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 15. Severiano Aranzategui Cortabarria, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Melchor y Manuela, natural de Vergara, Juzgado de id,, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 15, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir, contestó que no. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 16. José Larrañaga Arregui, Mozo del actual reemplazo, de edad de 20 años, hijo de Juan José y Simona, natural de Vergara, Juzgado de id, de ofi-

cio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 16, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir contestó que si. Preguntado si se le ofrecia exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaro soldado.

Numero 17. Blas Aguirre Olavarria, mozo del actual reemplazo, de edad de 20 años, hijo de José y Josefa, natural de Vergara, Jurgado de id, de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 17, llamado no se presentó y el Ayuntamiento conforme con la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 18. Gregorio Leturia Aranguren, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Raimundo y Juana, de oficio alpargatero, natural de Vergara, Jurgado de id, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 18, llamado se presentó su padre y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si se le ofrecia exponer alguna exencion contestó que correspondia á su hijo la exencion del servicio militar por haber sido él voluntario de la libertad durante la última guerra civil y por tanto le correspondia y alegaba la que concede el parrafo 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y exhibió un documento por el que se acredita haber incoado el oportuno expediente en el Gobierno civil de la provincia. No habiendo exhibido el traslado de la Real orden concediendo la gracia, segun previene la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de 17 de Enero de 1880, el Ayuntamiento en conformidad á la opinion del Síndico declaró soldado provisionalmente al referido mozo, dejando la resolucion definitiva del caso á la Comision permanente provincial.

Numero 19. Joaquin Berraondo Madriaveitia, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años hijo de Juan y Ramona, natural de Vergara, Jurgado de id, de oficio labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 19, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir contestó que si. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que no y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 20 Lázaro Mayora Aguirrezabal, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Ignacio y Maria, natural de Vergara, Jurgado de id, de oficio labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el numº 20, llamado se presentó y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 21. Basilio Ayastuy Lasuraim, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Buenaventura y Manuela, natural de Vergara y á quien correspondió en el sorteo el nº 21, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que no y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico le declaró soldado.

Numero 22 Eustasio Gastaca Ortuzar, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de José Manuel y Carmen, natural de Berastegui, Jurgado de Tolosa, de oficio operario de Fabrica, alistado en este pueblo y á quien

correspondió en el sorteo el nº 22, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion expuso su madre Carmen Orturar que el mozo incluido y sorteado para el reemplazo del corriente año, era hijo unico y que ella no tiene mas bienes de fortuna que el jornal que gana en la Fabrica de tegidos de algodon de esta villa su referido hijo Eustasio, con cuyo jornal se alimentan y visten madre é hijo y que comprendido en la Ley de reemplazos vigente y artºs 92 y 93 que eximen del servicio activo á los de su clase solicitaba se le aplicaran los referidos articulos de la Ley. Para acreditar lo espuesto acompañó 1º la partida de defuncion de su marido D. José Manuel Eastaca: 2º la partida de nacimiento de su unico hijo varon Eustasio Eastaca y Orturar y 3º tres certificaciones expedidas por las Alcaldias de esta villa, Berastegui, y Consejo de Larcano, por las que acredita no tener bienes algunos de fortuna. Ademas de lo espuesto ofreció informacion testifical para justificar lo espuesto y presentó por testigos á D. Millan Gallarraga Lacarrera, D. José Manuel Huraga Mugica y D. Francisco Zubeldia Bakategui, Fondista, sastre y operario de Fabrica respectivamente, casados, mayores de edad y vecinos de esta villa, quienes prestaron juramento en forma y dijeron 1º que Carmen Orturar no tiene mas hijos que Eustasio Eastaca, 2º que es pobre puesto que carece de bienes de fortuna, 3º que es viuda y 4º que vive en compañia de su hijo que la mantiene y que privado de su auxilio no podria atender á su subsistencias, todo lo cual declararon los tres testigos de comun conformidad.

Tomas Mugica padre del mozo Marcelo Mugica á quien correspondió en el sorteo el nº 25 expuso que queria ofrecer una contrainformacion sobre lo espuesto por Carmen Orturar y habiendo hecho presentacion que no tenia en el momento dispuestos los testigos para ello; el Ayuntamiento suspendió adoptar la resolucion conveniente sobre este mozo y señaló á Tomas Mugica la hora de las nueve de la mañana del dia inmediato para que pudiera presentar las alegaciones que tubiese por conveniente, á fin de no interrumpir la operacion que estaba practicando el Ayuntamiento.

Numero 23. Manuel Eudaya Arsnavarreta, mozo del actual reemplazo de edad de 22 años, hijo de Ventura y Maria, natural de Elgueta, Juzgado de Vergara, de oficio jornalero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 23, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que no. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion dijo su madre que presentaba la partida bautismal de ella y la partida de defuncion de su primer marido y padre del mozo, Ventura Eudaya, alegando que no teniendo mas hijo que el referido Manuel y encontrandose en estado de viuda por haber tambien fallecido en la Isla de Cuba su 2º marido José Larrañaga Achotegui que sentó plaza de soldado en el Ejército de la Isla de Cuba, presentó tambien una comunicacion del Comandante Jefe del Batallon Cazadores de Bayamo para acreditar el fallecimiento de dicho su segundo marido y en tal concepto dijo hallarse comprendido en el caso de que su hijo debia ser exento del servicio activo y para probar los estremos que para el efecto previene la Ley presentó á informacion testi-

pical á los individuos siguientes; Domingo Oramie y Bildain, Francisco Gallastegui y Berravendo y Miguell Zradia y Mocoroa, labrador, tratante y alpargatero respectivamente, mayores de edad y de esta vecindad y los tres contestes dijeron despues de prestar juramento en forma: 1º que Maria Arrinavarreta no tiene mas hijos que el referido Manuel Endaya Arrinavarreta: 2º que dicha Maria Arrinavarreta es pobre, puesto que carece de bienes de fortuna y debe su subsistencia en parte á la caridad pública y muy particularmente á la ayuda tanto en metalico como en ropas de vestir les suministra su hijo Manuel y 3º que si el mozo Manuel no le auxiliara en sus necesidades no podria subsistir. En su vista, no habiendose ofrecido oposicion alguna, el Ayuntamiento oido al Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo que dispone el parrafo 2º del artº 92 de la vigente Ley de reemplazos, declaró al mozo Manuel Endaya Arrinavarreta exento del servicio activo y sugeto á la reserva.

Numero 24. Ignacio Iriar Palacios, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Pedro y Amalia, natural de Vergara, Juzgado de id, estudiante, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 24, sabe leer y escribir; llamado se presentó y preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 25. Marcelo Mugica Murua Mendiaraz, mozo del actual reemplazo, de edad de 20 años, hijo de Tomas y Clara, natural de Vergara, Juzgado de id., alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el num. 25, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó, y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 26. Salustiano Legorburu Aranaga, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José y Magdalena, natural de Vergara, Juzgado de id, estudiante y sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion su madre presentó una certificacion del Rector del Colegio de Loyola de misioneros de la Compañia de Jesus de Ultramar para acreditar que el referido Salustiano se hallaba en la Compañia de Jesus desde el dia ocho de Diciembre del año próximo pasado y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor síndico declaró soldado al indicado Salustiano Legorburu.

Numero 27. Lorenzo Olavarria Alberdi, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de José y Josefa, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 27, llamado se presentó y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Síndico le declaró soldado.

Numero 28. Eustasio Alberdi Gabilondo, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Cristobal y Juana, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio panadero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 28, llamado no se presentó y su madre Juana Gabilondo presentó tres certificaciones; una de su nacimiento, otra de defuncion de su marido y la 3ª expedida por esta Alcaldia par q

acreditar la carencia de bienes, y pidió que se declarara su hijo Eustasio Alberdi exento del servicio activo por ser hijo único de madre pobre y que se halla sostenida con el jornal que gana su hijo. Habiendo ofrecido información testifical acerca de los hechos referidos presentó como testigos á Manuel Aranguren y Aguirebeña y á Felipe Lizarralde é Iraola, casados, mayores de edad, empleado municipal el 1º y panadero el 2º, ambos de esta vecindad y habiendo prestado juramento en forma dijeron de común conformidad: 1º que la referida Juana Gabilondo es viuda y pobre; 2º que el moz Eustasio Alberdi es hijo único que sostiene á su madre con el jornal de 75 céntimos de peseta diarios que gana trabajando en casa de Felipe Lizarralde, uno de los testigos y que si no fuera auxiliada por su hijo, la referida Juana no podría absolutamente subsistir. No se hizo oposición por ninguno de los demas interesados y el Ayuntamiento conformándose con el dictamen del Regidor Síndico declaró á Eustasio Alberdi y Gabilondo comprendido en el parrafo 2º del artº 92 de la Ley y fué declarado exento del servicio activo y con destino á la reserva.

Número 29. Pedro Larrañaga y Larrañaga, moz del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Domingo y Martina, natural de Andoain, Juzgado de San Sebastian, de oficio herrero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 29, llamado se presentó y preguntado si sabía leer y escribir dijo que . Preguntado si tenía que exponer alguna exencion presentó en madre los documentos siguientes: 1º la partida de defuncion de su marido Domingo Larrañaga: 2º la de bautismo del moz sorteado y 3º certificacion de la Alcaldía de esta villa en que consta no poseer bienes de ninguna especie ni la madre ni el hijo, y considerándose como madre del hijo único, viuda y pobre que es mantenida por este, y como comprendido el indicado Pedro en el artº 92 de la Ley, ofreció información testifical presentando como testigos á José Ozaeta y Ozaeta, Antonio Murua Mendiaras y Mugica y José Mª Zavaleta y Arostegui, mayores de edad, herrero el 1º, labrador el 2º y pulidor de metales el 3º, naturales de Vergara y de la de Eibar el último, prestaron juramento en forma y contestaron unánimes: 1º Que Martina Larrañaga no tiene mas hijos que Pedro Larrañaga: 2º Que les consta que dicha Martina es de estado viuda y pobre: 3º Que el indicado Pedro trabaja en el taller de uno de los testigos y está mantenido por él y con efecto gana el jornal de una peseta diaria: 4º que el referido Pedro sostiene á su madre y que sin su auxilio saben que no podría subsistir. No se hizo reclamacion alguna por los interesados contra lo que queda consignado y el Ayuntamiento considerando al moz Pedro Larrañaga Larrañaga comprendido en lo que dispone el caso 2º del artº 92 de la Ley y de conformidad con el parecer del Regidor Síndico le declaró exento del servicio activo y con destino á la reserva.

Número 30. Damaso Zamora Olcaga, moz del actual reemplazo de edad

de 19 años, hijo de José y Juana, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 30, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 31. Guillermo Aspiazu Madariaga, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Julian y Salomé, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio operario de Fábrica, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 31, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento de conformidad con la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 32. Luis Churruca Zavalo, mozo del actual reemplazo, de edad de 20 años, hijo de Pedro y Josefa, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio molinero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 32, llamado se presentó su padre y dijo que el mozo Luis sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico le declaró soldado.

Numero 33. Francisco Ojanguren Ojanguren, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Bernardino y Agustina, natural de Elgueta, Juzgado de Vergara, de oficio operario de Fabrica, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 33, llamado se presentó y dijo que ya sabia escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado

Num.º 34 Lope Aramburu Unanue, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Estanislao y Magdalena, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio panadero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en este pueblo el nº 34, llamado se presentó su padre y dijo que su hijo sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion alegó que á su hijo Lope Aramburu le corresponde la exencion del servicio militar que concede el parrafo 3º del art.º 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, por ser hijo de padre que fué voluntario de la libertad durante la ultima guerra civil y exhibió una Real orden de fecha 20 de Diciembre de 1880 por el que se le otorgó la exencion espresada. En su vista el Ayuntamiento, oyendo al Regidor Síndico declaró á Lope Aramburu Unanue exento del servicio militar, sin perjuicio de la resolucion definitiva que dicte la Comision provincial.

Numero 35. Pedro Garitano Alberdi, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Manuel y Francisca, natural de Vergara Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 35, llamado se presentó y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 36. Pablo Legorburu Alberdi, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años hijo de Pedro y Cruza, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 36, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia

que exponer alguna exencion dijo que si por hallarse comprendido en el cuadro de imutilidades físicas que eximen del servicio militar y comprendido en la clase 2ª orden 10º de dicho cuadro por ser cojo desde su niñez; el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado, sin perjuicio de la resolucion definitiva á que quedará sugeto ante la Comision permanente provincial.

Numero 37. Prudencio Aguirre Berzitar, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Lorento y Francisca, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio carpintero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 37, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 38. Juan Aguiriano Larrañaga, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Pedro y Juana, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio herrero alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 38, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 39. Ladislao Jura Ugalde, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 39, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 40. José Barrena Orbe, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de José y Teresa, natural de Vergara, Juzgado de id, de profesion notario, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 40, llamado se presentó y sabe leer y escribir, Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 41. Casimiro Lasurain Mugica, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Felix y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio operario de Fabrica, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 41, llamado se presentó y dijo que sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion espuso que se consideraba comprendido en el parrafo 2º del artº 92 de la vigente Ley de reemplazos. Al efecto presentó la partida de defuncion de su padre, la de nacimiento de su hermano Pedro Manuel Lasurain que acredita tener la edad de 12 años, una certificacion de la Alcaldia de esta villa en que aparece la carencia de bienes de su madre, suyos y de su hermano; y para probar estos estos extremos ofreció ademas informacion testifical con los testigos Gregorio Justa Justa, José Mª Juaundo Oncelegui y Antonio Narabal Goiricechea, cantero el 1º y los otros dos operarios de Fabrica, mayores de edad, casados, y de esta vecindad, quienes despues de prestar juramento

en forma dijeron: 1º que les consta que Maria Andresa Mugica, madre del mozo Casimiro es viuda y pobre; 2º que esta no tiene mas hijos que Casimiro, otro menor de 17 años y otros dos de tierna edad y 3º que saben tambien que el mozo Casimiro gana siete reales diarios de jornal en la Fabrica de tegidos de algodon de esta villa, con los que atiende á las necesidades de su madre y hermanos y sin su auxilio no podria subsistir esta. Preguntados si sabian escribir contestaron que no. El Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico resolvió que el mozo Casimiro Lasuraín Mugica se hallaba comprendido en la disposicion del parrafo 2º del artº 92 de la Ley y le declaró exento del servicio activo y con destino á la reserva, sin que se hubiese ofrecido oposicion de ningun genero.

Numero 42. Patricio Aguirre Tellería, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Juan Miguel y Maria Antª, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio dependiente alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 42, llamado no se presentó, sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 43. Juan Liarraldse Alberdi, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Francisco y Prudenciana, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 43 llamado no se presentó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 44. Elias Arriavaleta Larrea, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Tomas y Clara, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 44, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 45. Esteban Zgartua Zubiaurre, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años hijo de Miguel y Martina, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 45, llamado no se presentó. Preguntado si se le ofrecia esponer alguna exencion nadie contestó, y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 46. Angel Mugica Muguerza, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Pedro y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio tintorero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 46, llamado no se presentó, sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna excencion nadie contestó y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico le declaró soldado.

Numero 47. Martin Pena Badiola, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de José y Dolfa, natural de Vergara, Juzgado de id, empleado en una Imprenta, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 47, llamado no se presentó: sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Sin-

dicho le declaró soldado.

Numero 48. Lazaro Oca Larrañaga, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Francisco y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 48, no se presentó habiendo sido llamado. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento segun el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado.

Número 49. José Ymaz Sancher, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años hijo de Antonio y Juliana, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio alpargatero alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 49, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 50. Isidro Mugica Mugica, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Antero y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, de profesion estudiante, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 50, llamado se presentó su padre: sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que su hijo Isidro debia quedar exento del servicio militar por haber sido él voluntario de la libertad durante la última guerra civil y le correspondia por tanto y alegaba la que le concede el parrafo 3º del artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876 y exhibió un documento por el que se acredita haber incoado el oportuno expediente en Gobierno civil de la Provincia. No habiendo exhibido el traslado de la Real orden concediendo la gracia segun previene la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 17 de Enero de 1880, el Ayuntamiento oyendo al Síndico declaró soldado provisionalmente al referido mozo Isidro Mugica Mugica, dejando la resolucion definitiva del caso á la Comision permanente provincial.

Numero 51. Juan Albina Zavaleta, mozo del actual reemplazo de edad de 20 años, hijo de José y Francisca, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 51, llamado se presentó y preguntado si sabia leer y escribir dijo que si. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó negativamente y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 52. José Larrañaga Zavaleta, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Francisco y Josefa, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 52, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que no y el Ayuntamiento oyendo al Síndico le declaró soldado.

Numero 53. Doroteo Larrea Altuna, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Mateo y Ramona, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 53, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 54. Anacleto Alberdi Arrimendi, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Marcos y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id. de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el numero 54, llamado no se presentó y preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Síndico le declaró soldado.

Número 55. Cipriano Lete Alberdi, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José y Paula, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en esta villa y á quien correspondió en el sorteo el n.º 55, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 56. Juan Larrañaga Lizarralde, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de Esteban y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 56, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 57. Rufino Gabilondo Iparraguirre, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de José y Teresa, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio sacristan, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 57, llamado no se presentó; preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 58. Anselmo Aguirrezabal Echeverria, mozo del actual reemplazo, de edad de 19 años, hijo de José y Ramona, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 58; llamado no se presentó, Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Numero 59. José Alberdi Zavaleta, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Manuel y Clara, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 59, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 60. José Reimon Arruti, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Pedro Luis y Dominica, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio ojalatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el n.º 60, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que solicitaba que se le declarase esceptuado del servicio activo y destinado como recluta disponible á un Bón. de Depósito para prestar sus servicios solo en caso de guerra, alegando estar comprendido en el caso 1.º del art.º 92 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 29 de Agosto de 1878. Presentó la partida de nacimiento de su padre Pedro Luis Reimon para acreditar que es sexagenario, la suya para hacer ver que es hijo legítimo del mismo y Dominica Arruti y esponiendo que no tiene hermano alguno

varon y á dos hermanas llamadas Celedonia y Baldomera, de 24 y 14 años de edad. Y para probar estos extremos ofreció información testifical con los testigos D. José Antonio Aguirre y Aguirrezabal, D. Miguel Arizpitarte y Loenaga, y D. Gregorio Ortiz de Zarate y Luiage, casados los dos primeros y viudo el 3º mayores de edad, comerciantes y alguacil del Juzgado el último; quienes habiendo prestado juramento en forma contestaron de conformidad: 1º que es cierto que Pedro Luis Reimon carece de bienes de fortuna; 2º que tambien es cierto que el mismo Pedro Luis no tiene mas hijo varon que José y sí otras dos hijas y 3º que tambien es cierto es de edad sexagenaria dicho Pedro Luis y que no podrá subsistir sin la ayuda que le presta su hijo José que trabaja en su compañía y que privado de su auxilio ni él ni su familia podrian proporcionarse los medios necesarios para su subsistencia. No habiendose hecho reclamacion de ningun género sobre la informacion precedente el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico declaró al mozo José Reimon Arrutí comprendido en el caso 2º del artº 92 de la Ley de 21 de Agosto de 1878 y le declaró exento del servicio activo y con destino á la reserva.

Numero 61. Javier Berasaluce Orbe, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Pedro y Julia, natural de Vergara, Juzgado de id., estudiante, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 61, llamado se presentó y sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico le declaró soldado

Numero 62. Andres Eguren Aguirre, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Manuel y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 62 llamado no se presentó y el Ayuntamiento en vista de no haberse espuesto escepcion alguna, oyó al Regidor Síndico y le declaró soldado.

Numero 63. Matias Amenabar Arana, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Blas y Pascuala, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 63, llamado se presentó, sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico le declaró soldado.

Numero 64. Bernardino Iturrino Gabilondo, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Severo y Dominica, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 64, llamado no se presentó. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo el parecer del Síndico le declaró soldado.

Numero 65. Tomas Zanguitu Larpiur, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de Mariano y Dominica, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº 65, llamado no se presentó y preguntado si tenia que exponer alguna exencion nadie contestó y el Ayuntamiento oyendo al Síndico

le declaró soldado.

Numero 66. Pascual Ybarra Balzategui, mozo del actual reemplazo de edad de 19 años, hijo de José y Antonia, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio operario de Fabrica, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº. 66, llamado se presentó y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que nó y el Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado.

Acto continuo se procedió á la revision de los expedientes de los mozos que fueron eschuidos del servicio activo en los reemplazos de 1879, 1880 y 1881 de conformidad con lo dispuesto en los artº. 95 y 114 de la Ley vigente de reclutamiento y reemplazo del Ejército en la forma sigte.

Número 1. Santos Alberdi y Urquia, mozo del reemplazo de 1879, de edad de 22 años, hijo de Benito y Antonia, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo el nº. 1º., llamado se presentó y sabe leer y no escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion dijo que pedia fuese eschuido del servicio activo por ser hijo único de madre pobre y viuda á quien mantenia. Invitado á dar la informacion sobre esos estremos, manifestó que tenia presentada la certificacion de defuncion de su padre Benito Alberdi y otra certificacion espedida por la Alcaldia de esta villa de la cual resulta que en el estado territorial no aparece con bienes de ninguna clase ni su madre ni el mismo. Para complemento de su prueba presentó por testigos á Manuel Unamuno y Altuna, y á Buenaventura Larcano y Ayastuy, mayores de edad de esta vecindad, ullero el primero y empleado en Telegrafos el 2º.; quienes juramentados en forma declararon contestes; 1º. que Santos Alberdi es hijo único; 2º. que su madre es viuda y pobre y 3º. que dicho Santos la mantiene, puesto que viviendo dedicados á la labranza no podria aquella subsistir absolutamente si se la privase del auxilio que para el cultivo de las tierras le presta dicho mozo. No se hizo oposicion por los demas interesados y el Ayuntamiento oyendo al Regidor Síndico declaró eschuido al referido mozo Santos Alberdi y Urquia para el servicio activo y con destino á la reserva, confirmando asi las esenciones acordadas en los años anteriores.

Numero 3. Pedro Gabilondo Mugica, mozo del reemplazo de 1879, de edad de 23 años, hijo de Isidro y Juana, natural de Placencia, Juzgado de Vergara, de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el nº. 3, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion dijo que pedia la continuacion de su eschusion por ser hijo único que mantiene á su padre pobre y sexagenario. Probadas las circunstancias de la edad y la pobreza con las certificaciones que tiene presentadas, ofreció prueba testifical con los testigos Fernando Larrañaga y Vicente Arando, mayores de edad, escribiente y empleado municipal, vecinos de esta villa, quienes previo juramento en forma declararon contestes: 1º. que el Pedro Gabilon-

do Mugica es hijo único; 2º. que su padre tiene la edad de 78 años y 3º. que dicho Pedro mantiene á sus padres con el jornal que gana en su oficio de alpargatero, pues que siendo pobres y de mucha edad no podrian absolutamente subsistir privados de su auxilio. No se hizo oposicion por ninguno de los demas interesados y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen del Síndico declaró esceptuado del servicio activo y con destino á la reserva al referido mozo Pedro Sabilondo Mugica como comprendido en el parrafo 1º. del artº. 92 de la Ley confirmando así la esencion acordada en los años anteriores

Numero 12. José Ignacio Mugica é Ygarza, mozo del reemplazo de 1879, de edad de 22 años, hijo de Pedro y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el nº. 12, llamado se presentó y sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion contestó que pedia la suya por ser hijo único de viuda pobre á quien mantenia. Para probar esos estremos tenia presentada la partida de defuncion de su padre, que falleció el 9 de Agosto de 1873, y otra expedida por la Alcaldia para acreditar la carencia de bienes. Para justificar los estremos alegados presentó tambien como testigos á Domingo Iraola y Leaniz, José Urquiola y Alzola y Antonio Iza y Mugica, labradores, mayores de edad y de esta vecindad; los cuales prestaron juramento en forma y declararon de conformidad: 1º. que el mozo José Ignacio Mugica é Ygarza es hijo único de María Antonia Ygarza; 2º. que esta es pobre y de estado viuda, y 3º. que la mantiene su citado hijo por cuanto ambos viven dedicados á la labranza y la madre no podria subsistir absolutamente privada del auxilio que le presta dicho mozo. No se hizo oposicion por ninguno de los interesados presentes y el Ayuntamiento aceptando el dictamen del Síndico le declaró escluido del servicio activo y con destino á la reserva como comprendido en el parrafo 2º. del artº. 92 de la Ley confirmando así la exencion acordada en los años anteriores.

Numero 43. Cosme Mendiguren Garagarza, mozo del reemplazo de 1879, de edad de 22 años, hijo de Roque y María Cruz, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio alpargatero y á quien correspondió en aquel sorteo el nº. 43, llamado se presentó, sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion dijo que reclama su escision fundandose en ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantenia; que teniendo presentadas certificaciones del encargado del Registro civil y de la Alcaldia de esta villa para acreditar la muerte de su padre Roque, y la circunstancia de no poseer mas bienes que una pequeña casa en el barrio de Zubiaurre de este término municipal que produce en renta 88 pesetas anuales. Presentó tambien como testigos á Luis Alberdi Aguirrezabal, Jesus Larrea y Zavalo y Sotero Zavaleta y Garin, los tres alpargateros, de esta vecindad y mayores de edad quienes prestaron juramento en forma legal y declararon de conformidad: 1º. que el mozo Cosme Mendiguren es hijo único de María Cruz Ga-

ragarza; 2º. que esta es viuda y la reputan pobre por cuanto la casa numero 16 del barrio de Zubiaurre, única propiedad que se la conoce no produce mas que 88 pesetas de renta y 3º. que el mozo Cosme mantiene á su madre. El Ayuntamiento visto el parecer del Síndico y considerando que aparecen probados sin oposicion todos los estremos que exige el caso 2º. del art.º 92 de la Ley, inclusso de la pobreza, puesto que los recursos con que cuenta la madre no llegan al tipo que se exige en la circular del Señor Gobernador civil de la Provincia de 6 de Marzo de 1877 y de consiguiente la es absolutamente indispensable el auxilio de su hijo, declaró escluido al mencionado mozo Cosme Mendiguren y Garagarza en cuanto al servicio activo y con destino á la reserva, confirmando asi la exencion acordada en los años anteriores.

Numero 17. Nicolas Esteban Unamuno, mozo del reemplazo de 1880, de edad de 21 años, hijo natural de Juana, natural de Vergara, Juzgado de id, de oficio alpargatero, alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el n.º 17, llamado se presentó y sabe leer y escribir. Preguntado si tenia que esponer alguna exencion contestó que su madre Juana Unamuno era viuda y pobre y que la mantiene siendo él célibe y habiendo sido criado y educado por la misma y pedia la exencion obtenida en los años anteriores. Probadas las circunstancias de la edad del mozo, estado de soltería de la madre y carencia de bienes de la misma, ofreció prueba testifical con los testigos sin tacha ni escepcion, Francisco Gallastegui é Irile-campos, Manuel Ugalde y Arregui, y José Ramon Larrea y Lasuraim, casados, mayores de edad, de oficio molinero, herrero y labrador, todos de esta vecindad, quienes despues de prestar juramento en forma declararon contestes; 1º. que el mozo Nicolas Esteban Unamuno es hijo natural de Juana Unamuno y único; 2º. que la Juana es soltera y ha criado y educado por hijo al Nicolas Esteban; 3º. que la misma es pobre y carece de toda clase de bienes y 4º. que el Nicolas mantiene á su madre y que ella no podria subsistir sin su ayuda. No se hizo oposicion por los demas interesados y el Ayuntamiento conformandose con el dictamen del Síndico y teniendo presente lo que previene el parrafo 6º. del art.º 92 de la vigente Ley de reemplazos del Ejército, declaró esceptuado del servicio activo y con destino á la reserva al referido mozo Nicolas Esteban Unamuno.

Numero 22. Ildefonso Aguirre Gallastegui, mozo del reemplazo de 1880 y que se le declaró en los años anteriores comprendido en el caso 2º. del art.º 92 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, fué llamado y habiendose manifestado que habia fallecido, su madre Maria Jesus presentó una partida de defuncion de su hijo Ildefonso y se resolvió hacer constar esta circunstancia.

Numero 24. Lope Echeverria Ugalde, mozo del reemplazo de 1880, de edad de 21 años, hijo de Nicolas y Dorotea, natural de Vergara, Juzgado de id., de oficio labrador á quien correspondió en aquel sorteo el n.º 24, llamado se presentó y dijo que no sabia leer ni escribir. Preguntado

si tenia que exponer alguna exencion contestó la madre del mozo, Dorotea, que pedia la exencion del hijo por ser éste único de madre pobre y viuda á quien mantiene. Invitada á justificar esos estremos ofreció prueba testifical con José Manuel Larrañaga y Arando, Manuel Hurbe y Larrañaga y José Olavarria y Ansoategui, casados, mayores de edad, labradores y vecinos de esta villa, quienes despues de haber prestado juramento en forma declararon, 1º. Que el mozo Lope es hijo único varon de Dorotea Ugalde; 2º. que esta es viuda y pobre; 3º. que la mantiene su hijo Lope, por cuanto no podria proporcionarse los medios necesarios para subsistir sin su ayuda. No se hizo oposicion por los demas interesados y el Ayuntamiento oyendo al Síndico declaró escluido del servicio activo y con destino á la reserva al mencionado mozo Lope, como comprendido en el caso 2º. del artº. 92 de la vigente Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Numero 3º. Juan Lombide Gallastegui, mozo del reemplazo de 1880, de edad de 20 años, hijo de Domingo y Dolores, natural de Vergara, Juzgado de id; de oficio operario de Fabrica, alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el nº. 30, llamado se presentó y dijo que sabia leer y escribir. Preguntado si tenia que exponer alguna exencion dijo que la habia obtenido en los dos años anteriores por ser hijo de viuda pobre á quien mantenia, pero que esta habia fallecido y por consiguiente su situacion cambiaba. El Ayuntamiento oyendo la opinion del Síndico le declaró soldado y en la situacion de recluta disponible.

Numero 7. Hermogenes Ugarte Elgarrista, mozo del reemplazo de 1881, de edad de 20 años, natural de Vergara, Juzgado de id, hijo de Juan y Maria Jesus, operario alistado en este pueblo, operario, alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el nº. 7, llamado se presentó su padre Juan y Preguntado si tenia que exponer alguna exencion relativa á su hijo dijo que pedia la comprendida en el parrafo 1º. del artº. 92 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ser aquel hijo único de padre impedido y pobre de solemnidad, á quien mantiene con el jornal que gana en la Fabrica de algodones de esta villa; añadió que el mozo Hermógenes podia considerarse como hijo unico segun la regla 1ª. del artº. 93, puesto que si bien tiene otro hermano Domingo Martin de 18 años de edad se halla tambien impedido para el trabajo. Ofreció hacer una informacion testifical acerca de los estremos siguientes: 1º. que es inutil para el trabajo y pobre de solemnidad sin poder ganar su sustento; 2º. que no tiene mas hijos que Hermogenes y Domingo y este último vive separado de la Casa paterna por haber huido de ella y de la Casa de Beneficencia; 3º. que dicho Domingo es de naturaleza raquitica y miserable é inutil para ganar su subsistencia por el trabajo como que vive al arrimo de otra familia de la localidad sin que alcance á ganar mas que 25 centimos de peseta diarios; 4º. que los padres viven con el hijo Hermogenes y se mantienen con el jornal que gana y de lo que el padre recoje de limosna de puerta en puerta. Presentó como tes-

tigos á José Manuel Navarra y Mendiguren, José Mª Berara y Gárate y Manuel Larrea y Lasuraín, casados, mayores de edad, y de oficio herrador, latonero y panadero respectivamente, los cuales juramentados en forma declararon conformes en un todo con las preguntas anteriores, diciendo ser cierto todo lo espuesto por Juan Ugarte. El Ayuntamiento oido el dictamen del Síndico y teniendo en cuenta que Juan José Ugarte tiene ademas de su hijo Hermógenes otro mayor de 17 años, que aunque alega se halla impedido para trabajar á causa de su naturaleza raquítica y pobre no es esta sin embargo escepcion y circunstancia que puede resolverla la Corporacion Municipal, puesto que el espresado Domingo deberá someterse á un reconocimiento facultativo, reconocimiento que deberá practicarse en la capital de la provincia, declaró soldado al mozo Hermógenes, sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva.

Numero 8. Carlos Odriozola y Olalde, mozo del reemplazo de 1881, de edad de 20 años, hijo de Domingo y Juana, natural de Vergara, Juzgado de id, alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el nº 8, llamado de presente su madre Juana Olalde y dijo que pedia la continuacion de la exencion del mozo por ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre en términos que sin el jornal que gana su espresado hijo le seria imposible subsistir. Ofreció prueba testifical acerca de los estremos anteriormente consignados presentando al efecto los testigos sin tacha ni escepcion legal, Candido Zubizarreta y Alberdi, Francisco Gallastegui y Berrondo y Vicente Arando y Altuna, de esta vecindad, mayores de edad, carpintero, comerciante y empleado municipal respectivamente, quienes declararon: 1º que Juana Olalde es pobre y viuda y carece de bienes y recursos; 2º que el mozo Carlos es hijo único de la misma en el sentido de la Ley y 3º que la mantiene él y que no podria subsistir sin el jornal que gana. No habiéndose hecho oposicion alguna por los demas interesados el Ayuntamiento conformándose con el parecer del Regidor Síndico y teniendo presente lo dispuesto en el parrafo 2º del artículo 92 de la Ley de reemplazos y la regla 1ª del artº 93 de dicha Ley declaró esceptuado de servicio activo al mozo Carlos Odriozola y Olalde y con destino á la reserva.

Numero 9. Leonardo Charroalde y Urcelay, mozo del reemplazo de 1881, de edad de 20 años, hijo de José Joaquin y Maria, natural de Vergara, Juzgado de id, operario de fabrica alistado en este pueblo y á quien correspondió en aquel sorteo el nº 9, llamado compareció su madre Maria Juana Urcelay y dijo que pedia la continuacion de la exencion del mozo por ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre y por tanto comprendido en el caso 2º del artº 92 de la Ley vigente de reemplazos del Ejército para lo que ofreció informacion testifical con los testigos Pascasio Echeverria é Ygarza, Jerónimo Mendizabal y Deibart y Gabriel Arrestegui y Elgarista, cortador carpintero, y zapatero respectivamente, mayores de edad y de esta vecindad, quienes prestaron juramento en forma y dijeron de comun conformidad: 1º que es cierto que la articulante Maria Juana Ur-

celay es de estado viuda; 2º que es cierto que la misma carece de bienes de fortuna y es pobre; 3º que es cierto tambien que no tiene mas hijos que el sorteado Leonardo y 4º que tambien es cierto que el dicho mozo Leonardo gana un jornal de una peseta y setenta y cinco céntimos en la Fabrica de tegidos del Sr. Urquiza de esta villa, como grabador que socorre á su madre y que esta no podria absolutamente subsistir privada del auxilio de su referido hijo, que vive en su compañia entregandola el producto de su trabajo. No habiendose hecho oposicion por parte de los demas interesados, el Ayuntamiento en conformidad á lo dispuesto en el caso 2º del artº 92 de la repetida Ley de rechutamiento y reemplazo del Ejército, y de acuerdo con el parecer del Regidor Síndico, declaró al mozo Leonardo Charroabe escluido del servicio activo y destinado á la reserva, confirmando así la exencion acordada en el año pasado.

Numero 53. Melchor Larrañaga y Liarraldre, mozo del reemplazo de 1881, de edad de 20 años, hijo de Francisco y Josefa, natural de Nergara, Juzgado de id., de oficio labrador, alistado en este pueblo y á quien correspondió en el sorteo de aquel año el nº 53, llamado se presentó su padre Francisco y manifestó que solicitaba la continuacion de la exencion del referido mozo Melchor, como comprendido en el artº 92 parrafo 1º de la vigente Ley de reemplazos por ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, para lo cual ofreció informacion testifical presentando como testigos á José Manuel Maiztegui y Larrañaga, Roque Aguirre y Elcorbe-iturbe y Francisco Mugica y Cortabarria, labradores, de esta vecindad, mayores de edad, casados, quienes despues de haber prestado juramento en forma espusieron: 1º que Francisco Larrañaga no tiene mas que dos hijos varones que son el mozo Melchor y José Niceto cuya edad no llega mas que á 15 años: 2º que dicho Francisco es pobre puesto que carece de bienes de fortuna y 3º que el mencionado Francisco es de edad de 67 años cumplidos y su hijo Melchor vive en su compañia y le mantiene á su padre, puesto que privado de su auxilio no podria cultivar las tierras de la caseria que habitan, ni por consiguiente proporcionarse los medios necesarios para su subsistencia y la de su familia. En en vista el Ayuntamiento oido al Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artºs 92 caso 1º y 93 reglas 1ª, 8ª y 9ª de la vigente Ley de rechutamiento y reemplazo del Ejército, declaró al mozo Melchor Larrañaga y Liarraldre exento del servicio activo y sugeto á la reserva, confirmando así la exencion acordada en el año anterior

En cuyos términos el Señor Presidente declaró terminado este acto y firman los Sres. del Ayuntamiento y los testigos que saben hacerlo de que certifico yo el Secretario.

Modesto de Hellauchea — Vicente de Eizaguirre

Antonio Orruesagasti — J. Franco Intachet — Manuel de Larrea

Pedro Jaureguiz — Pedro Aristizabal

Antonio de Goicoechea — Pedro Villar — Francisco de Cubeldia

Fernando Larrañaga — José María Aguirre

Francisco de Gallarte gui — Buenaventura Larrea — Manuel Unamuno

Miguel Ignacio Yraola

Luis Alberdi — Jesus Larrea — Miguel Arizpitarte

Sotero Zabaleta — Vicente Arando

Antonio Murua Mendiaraz — José Mª Berara — Jermin de Mendiabalo

Pascasio Echeverria — José Manuel Etumiaga

Pedro L — Gabriel Arizteguiz

Felipe de Iriarte — Melitan Galbaniatz

José Manuel de Maisteguiz — Manuel Ugalde — Francisco Galbarteguiz

José Ramon Larrea — José Manuel Navaiza

Gregorio Cortes — Manuel Aizpuruen

El Secretario
José Manl. de Azcárate

En la villa de Vergara á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos, Presidente D. Modesto Bellachetas Concejales Ant.º Ormesagasti, Antonino Goicoechea, Pedro Jaureguiz, Pedro Aristizabal, José Mª Navaiza, Pedro Villar, Manuel Larrea, dadas las nueve horas de la mañana, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento que se expresan al margen, en la Casa Consistorial para celebrar sesion pública y efectuar la contrainformacion que en el dia anterior propuso Tomas Mugica padre del mozo nº 25 Marcelo Mugica Murua Mendiaraz, en el acto del llamamiento y declaracion de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual, oponiéndose á que se declarase esceptuado del servicio activo al mozo nº 22 Eustasio Lastaca y Otharan por creer que no concurren en él las circunstancias que exige el artº 92 de la Ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército del año de 1878, toda vez que á su juicio no es pobre en el sentido de la Ley la madre de dicho mozo y puede vivir perfectamente sin el auxilio del mismo, como ha vivido hasta hace poco tiempo y ofreció informacion testifical á tenor de los estremos siguientes.

1º Como es cierto que la madre del expresado mozo Eustasio Lastaca ha estado hasta hace tres meses de ama de llaves ó dependiente de confianza con la Sra. viuda de Blanc en esta villa, viviendo con desencia en la casa de la referida Señora que retribuia ser-